FUNDAMENTOS

En estas últimas semanas los medios periodísticos nacionales han puesto en conocimiento de la opinión pública, que el Gobierno Nacional esta impulsando un anteproyecto de Ley que tiene como objetivo fundamental modificar el marco jurídico actual en lo referente a los hidrocarburos.

Inclusive, dichas publicaciones periodísticas han dado cuenta que, en el marco de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (O.F.E.P.HI.) se está debatiendo este nuevo marco legal -a instancias del Gobierno Nacional-, el que contendría limitaciones a los derechos constitucionales provinciales sobre sus recursos hidrocarburíferos, por ejemplo, imponiendo plazos para el otorgamiento de permisos de exploración y explotación de áreas, o limitando la posibilidad de resolver sobre la fijación de regalías en las concesiones, y limitando -o prácticamente anulando- la actuación de las empresas estatales provinciales en la actividad petrolera, entre otras intromisiones inconstitucionales.

Esas imposiciones del Gobierno Nacional claramente violan el sistema de organización federal del país, y con ello los artículos 1, 5, 121 siguientes y concordantes de la Constitución Nacional, también la constitución Provincial, y contrarían la ley de hidrocarburos provincial Q n° 4296, pues los recursos hidrocarburíferos son propios de las provincias argentinas, quienes han asumido en forma plena el ejercicio del dominio originario, su administración y la correspondiente jurisdicción.

Por ello, entendemos que el Cuerpo que integramos debe asumir una clara posición respecto de los recursos naturales provinciales, pues son bienes estratégicos para el desarrollo de la dinámica social y económica de la región y una herramienta fundamental para la consecución del bienestar de todos los rionegrinos.

Además, los recursos naturales son un legado para las futuras generaciones, y con ello, es nuestra responsabilidad ineludible ser garantes de los mismos.

Inclusive más, este Cuerpo con el dictado de la ley de hidrocarburos Q n° 4296 ha sentado una clara posición, en el sentido que el Estado Provincial debe asumir un rol preponderante y activo en la consecución de las políticas públicas tendientes al desarrollo humano integral, con ello, necesariamente debe intervenir en forma directa en las actividades relativas a la exploración, explotación,

desarrollo, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados.

En ese marco, resulta imperioso defender los intereses de la Provincia de Río Negro y de todos nuestros comprovincianos, por ello, proponemos que se declare la importancia de defender los derechos Constitucionales de la Provincia de Río Negro sobre sus recursos hidrocarburíferos frente a la embestida del Gobierno nacional, además, instar a los Legisladores Nacionales que representan a la Provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que expresen en sus respectivos ámbitos de representatividad su más férrea oposición a cualquier iniciativa del Gobierno Nacional, que pretenda cercenar o limitar los derechos Constitucionales de la Provincia de Río Negro en materia hidrocarburífera.

El presente proyecto guarda concordancia con el manifiesto debatido y aprobado por el Parlamento Patagónico, mediante el cual se insta a los integrantes de la OFEP a defender los logros obtenidos oportunamente a través de la Reforma Constitucional de 1994 y en la sanción de la ley de Hidrocarburos, sancionada en el año 2006.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Declarase de interés económico y social la defensa de la plena vigencia de la ley nacional n° 26.197, denominada "Ley Corta" y su anclaje constitucional en el artículo 124, último párrafo de la Constitución Nacional, donde expresa que, corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Artículo 2°.- Apoyar las gestiones que vienen realizando los Gobernadores de las Provincias integrantes de la Organización Federal de las Provincias Productoras de Hidrocarburos, como así también lo manifestado por el Parlamento Patagónico a través de las Provincias de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, quienes instan a todos los integrantes de la OFEPHI a defender los logros obtenidos oportunamente a través de la reforma constitucional de 1.994 y de la sanción de la Ley Corta.

Artículo 3°.- Instar a los Diputados y Senadores que representan a la Provincia de Río Negro y a sus comprovincianos ante el Congreso Nacional, que expresen en sus respectivos ámbitos de representatividad su más férrea oposición a cualquier iniciativa del Gobierno Nacional, que pretenda cercenar o limitar los derechos Constitucionales de la Provincia de Río Negro en materia hidrocarburífera.

Artículo 4°.- Exhortar al Sr. Presidente de YPF S.A., ingeniero Miguel Galuccio a sumarse en defensa de los intereses de las Provincias Productoras de Hidrocarburos y a sus respectivos Gobernadores, demostrando así que el Federalismo no es una proclama vacía de contenido, sino el verdadero horizonte de nuestra Empresa Nacional, por cuya recuperación luchamos quienes hoy efectuamos este reclamo.

Artículo 5°.- Enviar copia de la presente a la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, al Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto Weretilneck, al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los Sres Gobernadores de la Provincias Productoras de Hidrocarburos (OFEPHI), a todos los Intendentes y responsables de las Comunas Rurales de la Provincia, al Presidente de YPF S.A. y Directores de la

Empresa, a las Honorables Legislaturas de las Provincias que integran la OFEPHI, y al Parlamento Patagónico.

Artículo 6°.- De forma.